

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 28 de abril de 2022. A despacho con información proveniente de la empresa Expertos de Seguridad Ltda.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 124

RADICACIÓN. 2021-231

Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **YEIMI YUSLANI MAMIAN**, en representación del menor **J.E.U.**, en contra del señor **JONATHAN URUEÑA CALLE**, se remite al correo institucional, comunicación del señor ALVARO POSADA BARRIENTOS, en nombre de la empresa KAFESUAV, en respuesta al oficio No. 212 del 9 de marzo de 2022, en la cual informa que el demandado, señor JONATHAN URUEÑA CALLE, no tiene contrato laboral con dicha empresa, pues presta el servicio de fabricación de equipos de panadería y se le cancela por labor contratada, previa presentación de la cuenta de cobro.

De acuerdo a lo anterior, se agregará al proceso la comunicación allegada por KAFESUAV, para que conste la información ahí contenida y se pondrá en conocimiento de la parte demandante,

Así entonces, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al proceso, la comunicación remitida por el señor ALVARO POSADA BARRIENTOS en nombre de KAFESUAV, para que conste, y póngase en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 68

Fecha : mayo 4 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario.

Mb.